

GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF.: Elimina e Incorpora a las funcionarias en conformación de Equipos de Trabajos que indica, del Convenio de Desempeño año 2014, Gobierno Regional de La Araucanía.

RESOLUCION EXENTA N° 951 /

Reg. Int. N° 07

TEMUCO, 14 MAYO 2014

VISTOS:

01. El Art. 7 de la Ley N° 19.553, que dispone el incremento por desempeño colectivo;
02. El D.S. N° 983 de 30.10.2003, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento para la Aplicación de Incremento por Desempeño Colectivo del Artículo 7° de la Ley N° 19.553;
03. El Convenio de Desempeño del Gobierno Regional de La Araucanía, año 2014, suscrito el 26.11.2013;
04. La Resolución Exenta N° 3038, de fecha 26.11.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba Convenio de Desempeño año 2014, debidamente visado;
05. La Resolución N° 045, de fecha 13.05.2014, del Gobierno Regional de La Araucanía, tomada razón con fecha 27.05.2014, por la Contraloría Regional de La Araucanía;
06. La Resolución N° 046, de fecha 13.05.2014, del Gobierno Regional de La Araucanía, tomada razón con fecha 20.06.2014, por la Contraloría Regional de La Araucanía;
07. Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional;
08. El Decreto N° 683, de fecha 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía a don FRANCISCO SEGUNDO HUENCHUMILLA JARAMILLO;
09. La Resolución N° 1.600 de 2008, de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

01. Que, con fecha **26.11.2013**, el Gobierno Regional de La Araucanía y el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, suscribieron el Convenio de Desempeño para el año **2014** de este Servicio, el cual establece las Metas de Gestión y los Equipos de Trabajo respectivos, el que fue aprobado por Resolución Exenta de este Gobierno Regional del VISTOS 04 anterior, debidamente visada, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento para la Aplicación de Incremento por Desempeño Colectivo;
02. Que, mediante la Resolución, señalada en VISTO 05, se acepta la renuncia voluntaria de la funcionaria que a continuación se individualiza, a contar de la fecha que se señala:

Resolución N°	Fecha Resolución	Nombre Funcionario	Cargo	G°	Fecha Término
045	13.May.2014	Erika Cecilia Álvarez Cortez	Profesional	6°	22.05.2014

03. Que, mediante la Resolución, señalada en VISTO 06, se contrata a la funcionaria que si indica más adelante, en la fecha que se señala a continuación;

RESUELVO:

01. **ELIMÍNANSE, a contar de la fecha que se indica a continuación**, del Equipo de Trabajo definido mediante Convenio de Desempeño del Gobierno Regional de La Araucanía, **año 2014**, a la siguiente funcionaria:

Del Equipo N° 3: "DIVISIÓN - PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL":

1. Doña **ERIKA CECILIA ÁLVAREZ CORTEZ**, Profesional Grado 6° EUR, a quien se le aceptó la renuncia voluntaria, para hacerse efectiva **a contar del 22 de Mayo del 2014**.

02. **INCORPÓRASE, a contar de la fecha que se señala a continuación,** en el Equipo de Trabajo definido mediante Convenio de Desempeño del Gobierno Regional de La Araucanía, **año 2014,** a la siguiente funcionaria:

Al Equipo N° 3: "DIVISIÓN - PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL":

1. Doña **MARÍA LUISA CHAPERON TORO,** Profesional Grado 7° EUR, quien asume sus labores en el Gobierno Regional de La Araucanía, **a contar del 02 de Junio del 2014.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

RICARDO CIFUENTES LILLO
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO
REGIONAL Y ADMINISTRATIVO



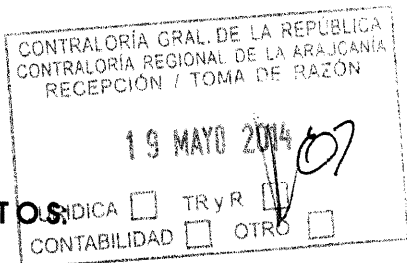
FHJ/RTA/MEX/jpc

Distribución:

- Depto. de Auditoría Interna.
- Proceso Recursos Humanos.
- Archivo.-



GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA



REF.: ACEPTA RENUNCIA VOLUNTARIA DE PROFESIONAL A CONTRATA, GRADO 10° EUR, QUE INDICA.

RESOLUCION N° 045

TEMUCO, 13 MAYO 2014

VISTOS: INDICA TR Y R
CONTABILIDAD OTRO

01. Los Artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.379, de 1995, que fija las plantas de los Servicios Administrativos de los Gobiernos Regionales;
02. El Artículo 10°, del DFL N° 29, publicado en el D.O. el 16.03.2005, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, y el Dictamen N° 30.791/1997;
03. La Resolución N° 120, del 31.12.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía;
04. La Carta de Renuncia Voluntaria de fecha 13.05.2014;
05. El Decreto N° 683, de fecha 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente Regional en la Novena Región de La Araucanía a don FRANCISCO SEGUNDO HUENCHUMILLA JARAMILLO;
06. Las facultades conferidas los Artículos 24°, letra o) y 27° de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
07. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de La República;

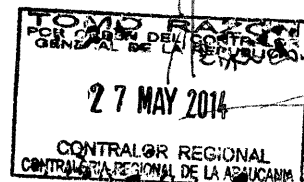
CONSIDERANDO:

01. Que, con fecha 13.05.2014, la funcionaria doña **ERIKA CECILIA ÁLVAREZ CORTEZ** a presentado por escrito su renuncia voluntaria al cargo de Profesional a Contrata Grado 6° EUR, de este Gobierno Regional, y en la que ha señalado expresamente que esta tiene efecto a contar del día **22 de mayo del año 2014**;
02. Que, conforme a lo señalado en el Artículo 147, inciso tercero, del Estatuto Administrativo "la renuncia solo podrá ser retenida por la autoridad cuando el funcionario se encuentre sometido a sumario administrativo del cual emanen antecedentes serio de que puede ser alejado de la institución por aplicación de la medida disciplinaria de destitución. En este caso, la aceptación de la renuncia no podrá retenerse por un lapso superior a treinta días contados desde su presentación, aun cuando no se hubiere resuelto sobre la aplicación de la medida disciplinaria";

RESUELVO:

01. **ACÉPTASE**, la renuncia voluntaria formulada por doña **ERIKA CECILIA ÁLVAREZ CORTEZ**, Cédula nacional de Identidad N° 12.612.330-2, al cargo de **profesional a Contrata Grado 6° EUR**, del Gobierno Regional de La Araucanía, a contar del **22 de mayo del año 2014**, fecha inclusive;

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y NOTIFÍQUESE.



FHJ/RTA/MFV/jrc

Distribución:

- Contraloría Regional de La Araucanía (3).
- C.c. Proceso de Remuneraciones.
- C.c. Proceso de Funcionamiento.
- C.c. Proceso de Recursos Humanos, Carpeta Personal.
- C.c. Unidad de Personal de la Intendencia Región de La Araucanía.
- Interesado.
- Archivo.-



GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
RECEPCIÓN / TOMA DE RAZÓN

14 MAYO 2014
JURIDICA TR y R
CONTABILIDAD OTRO

CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
RECEPCIÓN / TOMA DE RAZÓN
10 JUN. 2014
JURIDICA TR y R
CONTABILIDAD OTRO

REF.: **CONTRATA A FUNCIONARIO/A QUE INDICA EN EL CARGO Y GRADO QUE SE SEÑALA.**

RESOLUCION N° **046**

TEMUCO, **13 MAYO 2014**

VISTOS:

01. El DFL N° 29, publicado en el D.O. el 16.03.2005, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo;
02. La ley N° **20.713**, publicado en el Diario Oficial el **18.12.2013**, Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año **2014** y sus modificaciones posteriores;
03. Las facultades contempladas en el DFL N° 1, publicado en el D.O. el 08.11.2005, que Fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional;
04. El Decreto Supremo N° 6832 de **11.03.2014** del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía a don **FRANCISCO SEGUNDO HUENCHUMILLA JARAMILLO**;
05. La Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de La República;

CONSIDERANDO:

01. Que se hace necesario contar con los servicios de un/a funcionario/a de las siguientes características:

Cargo	Título	Grado
Profesional	Asistente Social	7

02. Que existen las disponibilidades presupuestarias necesarias para contratar al/la funcionario/a que se indica en el Resuelve 01, en el cargo y grado señalados, debiendo iniciar sus funciones con fecha **2 de Mayo de 2014**;

RESUELVO:

01. **CONTRÁTASE**, a contar del **2 de Mayo de 2014** y hasta que sus servicios sean necesarios, los que en todo caso no podrán exceder del **31 de Diciembre** del mismo año, en el Gobierno Regional de La Araucanía, a la siguiente persona:

N°	Nombre	Céd. Identidad	Cargo	Grado
1	CHAPERON TORO, MARIA LUISA	10.662.380-5	Profesional	7

02. La persona precitada deberá, por razones impostergables de buen servicio, iniciar sus funciones en la fecha antes señalada, sin esperar la total tramitación de la presente Resolución. Se hace presente que los antecedentes para ingresar a la Administración Pública de Doña María Luisa Chaperon Toro, ya se encuentran registrados en la Contraloría Regional de la Araucanía;
03. El/la funcionario/a señalado/a, acredita tener Título Profesional reconocido por el Estado, por lo tanto, percibirá la Asignación Profesional del monto asignado al grado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19°, de la Ley N° 19.185.
04. Asimismo, el/la funcionario/a señalado/a, deberá cumplir con las instrucciones de seguridad de los documentos electrónicos y los sistemas informáticos que se le asignen, conforme a lo señalado en Resolución Exenta N° 3294, de fecha 22.12.2011, que imparte Instrucciones sobre Seguridad de la Información; Resolución Exenta N° 3295, de fecha 22.12.2011, que aprueba la Política de Control de Acceso; y Resolución Exenta N° 3296, de fecha 22.12.2011, que aprueba Procedimiento de Respaldo de la Información y de las Aplicaciones Críticas; todas del Gobierno Regional de La Araucanía y en concordancia a lo señalado en el D.S. N° 83/2005.

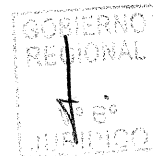
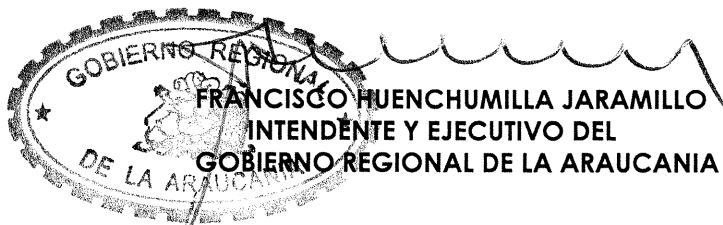
REPRESENTADO
POR OFICIO N°
3419 27.05.2014
CONTRALORIA REGIONAL
DE LA ARAUCANIA

COMUNICADO
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA
20 JUN 2014
CONTRALOR REGIONAL
CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA

GOBIERNO REGIONAL
N°
JURIDICO

05. **IMPUTESE**, el gasto correspondiente al Subtítulo N° 21.02.001.001 "Personal a Contrata" del Presupuesto Programa de Funcionamiento año **2014**, del Gobierno Regional de La Araucanía.

TOMESE RAZON, ANOTESE Y COMUNIQUESE.



FHJ/RTA/MFV.

Distribución:

- Contraloría Regional de La Araucanía (3).
- C.C. Unidad Jurídica Gobierno Regional.
- C.C. Unidad de Auditoría Interna.
- C.C. Proceso de Remuneraciones.
- C.C. Proceso de Funcionamiento.
- C.C. Proceso de Recursos Humanos, Carpeta Personal (1).
- Interesado/a.
- Archivo.-